



Nº 287 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

09 JUN 2022

VISTO: Informe N° 216-2022/HAPC.SR II-2.430020174 de fecha 01 de Junio de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año; con Decreto Supremo 003-2022-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de Marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 216-2022/HAPC.SR II-2.430020174 de fecha 01 de Junio de 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita la emisión de la Resolución para la Conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; con proveído del Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 autoriza la emisión del acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal, Legajos y Escalafón;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2 PIURA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ OPERATIVO

- Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura
- Médico Infectólogo
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe de Laboratorio
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe del Departamento de Enfermería





Nº 287-2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

09 JUN 2022

- Lic.Enf. Jovita Tuesta de Constantino (Enfermera de Control de Infecciones IAAS)

COMITÉ AMPLIADO

- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia
- Jefe de la Unidad COVID Diferenciada Hospital Móvil
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento a los interesados y las unidades administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

Regístrese; comuníquese y Archívese

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raul Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

